

CONSIDERANDO:

Que la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación pertinente que sustenta la solicitud;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "C", y;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y la Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 12883-2009, la Resolución Administrativa SBS N° 240-2013;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Banco de Crédito del Perú la apertura de la oficina especial temporal "MotorShow 2017" entre el día 26 de octubre y 01 de noviembre de 2017 ubicada en el Centro de Exposiciones Jockey Plaza, Av. Javier Prado Este intersección con Carretera Panamericana S/N, Puerta 1, Hipódromo de Monterrico Parcela H, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS CORTÉS
Intendente General de Banca

1585278-1

Autorizan a la Financiera TFC el cierre de oficina especial situada en el departamento de Ica

RESOLUCIÓN SBS N° 4275-2017

Lima, 6 de noviembre de 2017

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por la Financiera TFC para que se autorice el cierre de una (01) oficina especial, según se indica en la parte resolutive; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida Financiera ha cumplido con presentar la documentación pertinente que sustenta el pedido formulado;

Estando a lo opinado por el Departamento de Supervisión Bancaria "D", y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32° de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y la Resolución N° 4797-2015 y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009; y la Resolución Administrativa SBS N° 240-2013;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la Financiera TFC, el cierre de una (01) oficina especial, situada en Manzana S1, lote 02, Centro Poblado de Parcona Primera Etapa, distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

PATRICIA SALAS CORTES
Intendente General de Banca

1585370-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Aprueban los Cuadros para Asignación de Personal Provisional - CAP-P de la Dirección Regional de Educación del Callao y de la Unidad de Gestión Educativa Local - Ventanilla (UGEL Ventanilla)

ORDENANZA REGIONAL N° 000013

Callao, 26 de octubre del 2017

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión del 26 de octubre del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el inciso a) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una competencia constitucional de los Gobiernos Regionales aprobar su organización interna, así mismo el inciso a) del artículo 15° de la Ley acotada, señala que una de las atribuciones del Consejo Regional es, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 3199-2016-DREC-OAIyE-APER, de fecha 24 de junio de 2016, la Dirección Regional de Educación del Callao, previa opinión de las Oficinas de Racionalización de la Dirección Regional de Educación del Callao, a través del Informe N° 07-2016-ER-DGI-DREC del 10 de junio de 2016 y de la Unidad de Gestión Educativa Local - Ventanilla (UGEL-Ventanilla), por intermedio del Informe N° 026-2016-UGEL Ventanilla/AGI-RAC del 03 de junio de 2016, solicita a la Autoridad del Servicio Civil emita Informe Favorable sobre Cuadros para Asignación de Personal - Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Educación del Callao y de la Unidad de Gestión Educativa Local -UGEL Ventanilla, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral: 1. Supuestos para la elaboración del CAP Provisional, numeral 1.3 del Anexo 4 de la citada Directiva;

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil -SERVIR mediante Oficio N° 040-2017-SERVIR/PE, de fecha 23 de enero de 2017, remite la opinión favorable para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional -CAP-P de la Dirección Regional de Educación del Callao y el de la Unidad de Gestión Educativa Local - Ventanilla (UGEL Ventanilla) que se encuentran sustentados en el Informe N° 012-2017-SERVIR/GDSRH, de fecha 20 de enero de 2017, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 999 -2017-GRC/GA-ORH de fecha 13 de setiembre de 2017, la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao opina que al haberse cumplido con todos los requisitos, resulta técnicamente procedente la Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP- P de la Dirección Regional del Callao (DREC) y de la Unidad de Gestión Educativa Local - Ventanilla (UGEL Ventanilla), que han sido formulados en el marco de la normatividad vigente;

Que, con el Informe N° 961-2017-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao opina que resulta procedente visar el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba los Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP-P de la Dirección Regional de Educación del Callao y de la

Unidad de Gestión Educativa Local - Ventanilla (UGEL Ventanilla);

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LOS CUADROS PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL - CAP-P DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL CALLAO (DREC) Y DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - VENTANILLA (UGEL VENTANILLA)

Artículo 1°.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP-P de la Dirección Regional de Educación del Callao, que consta de Tres Folios (03) folios y setenta y siete (77) cargos en total, de los cuales sesenta y seis (66) se encuentran en la condición de "ocupados" y once (11) se encuentran en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo 2°.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP-P de la UGEL Ventanilla, que consta de tres (03) folios y Cuarenta y tres (43) cargos en total, de los cuales cuarenta y un (41) se encuentran en la condición de "ocupados" y dos (02) se encuentran en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, dar cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la Presente Ordenanza Regional en la página web del Gobierno Regional del Callao: www.regioncallao.gob.pe.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Ordenanza Regional, a las Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

FELIX MORENO CABALLERO
Gobernador

1585737-1

Aprueban valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la Provincia Constitucional del Callao, vigentes para el ejercicio fiscal 2018

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000450**

Callao, 3 de noviembre de 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 023-2017-GRC/GRPPAT-OAT-LCMM de fecha 19 de octubre del 2017 emitido por la Especialista de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 381-2017-GRC/GRPPAT de fecha 20 de octubre de 2017 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 393-2017-GRC/GRPPAT de fecha 02 de noviembre de 2017 y el Informe N° 1079-2017-GRC/GAJ de fecha 03 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 en su art. 58 inciso "g" establece como función específica "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones".

Que, por Resolución Ministerial N° 017-2013-VIVIENDA publicado con fecha 25 de enero de 2013, se declaró concluido el proceso de transferencia y establece que a partir de la fecha el Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de la función establecida en el inciso "g" del artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, publicado con fecha 19 de junio de 2014, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo- DGPRVU tiene como función conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país.

Que, el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que "...A efectos de determinar el valor total de los predios, aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior...", norma de fiel cumplimiento para la actualización de los valores arancelarios de los distritos a nivel nacional.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 028 de fecha 20 de diciembre de 2011, indica en el numeral 10 del art. 82, que la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial tiene como función la de Aprobar los aranceles de los planos prediales.

Que, con Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 14 de mayo 2015 modificada por la Resolución Directoral N° 016-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 28 de octubre de 2015 se aprueba la norma para determinar los Valores Arancelarios de terrenos urbanos a nivel nacional, y con Resolución Directoral N° 004-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 25 de julio de 2017 se aprueba el Valor de Obras de Infraestructura Urbana Residencial, Comercial, y Usos Especiales (VOHI) y los respectivos factores de actualización de terrenos urbanos a los cuales no se ha efectuado inspección ocular, vigentes para el año fiscal 2018, siendo para el caso del Callao el factor de 1.0790, normas que son utilizadas en la determinación de los valores arancelarios de los planos prediales.

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000431 de fecha 07 de octubre de 2016, aprobó los valores arancelarios de los distritos del Callao (Cercado), Bellavista, La Punta, Carmen de la Legua Reynoso, Ventanilla y La Perla y Mi Perú, vigentes para el año fiscal 2017.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 011-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 03 de febrero de 2017, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, en conformidad al D.S. N° 776 - Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias, efectúa la Campaña de Arancelamiento 2017 cuyos resultados tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2018. En tal sentido, el Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento organiza el trabajo de campo para la inspección ocular en la jurisdicción de las municipalidades de La Punta, La Perla, Carmen de la Legua-Reynoso, Bellavista, Ventanilla, Mi Perú y Cercado del Callao, con la participación de representantes de la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el Gobierno Regional, y de las municipalidades citadas; suscribiéndose las Actas de Conformidad de Inspección Ocular.

Que con informe de vistos, se informa que con fecha 22 de setiembre de 2017, producto de una reunión de